

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2016-00392
PROCESO:	J.V. INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	CRISTINA GORDILLO GRANADOS
DEMANDADO:	MARIA LUZ GRANADO GORDILLO

Con auto de fecha 31 de julio de 2020, se dispuso señalar fecha y hora para la exhibición del balance e inventario de los bienes de la interdicta por parte de la curadora designada fijándose el día 30 de septiembre de 2020. Sin embargo, no es posible realizar dicha diligencia en razón a que dentro del proceso 2019-00350 de UNION MARITAL DE HECHO, se encuentra establecida en la misma fecha y hora audiencia.

En consecuencia, se dispone aplazar la audiencia programada para el día 30 de septiembre de 2020 y en su lugar señalar como nueva fecha y hora el día viernes nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM), diligencia en la cual se exhibirá por parte de la curadora designada el balance e inventario de bienes de la interdicta conforme a los artículos 103 y 104 de ley 1306 de 2009, con la advertencia que deben presentar los documentos y soportes.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El
_____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario